

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 337-17 que autoriza al Vicealmirante, ARD, Miguel E. Peña Acosta, Comandante General de la Armada de la República Dominicana, a aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito Naval Almirante Padilla, en la categoría Gran Cruz, otorgada por la Armada Nacional de Colombia. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 337-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0790, del 11 de mayo de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 15503, del 10 de mayo de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Vicealmirante, A.R.D., Miguel E. Peña Acosta, Comandante General de la Armada de la República Dominicana, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Orden del Mérito Naval Almirante Padilla” en la categoría Gran Cruz, otorgada por la Armada Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 338-17 que autoriza al Primer Teniente Médico, Luis Gabriel Caminero Rodríguez, FARD, a aceptar y usar la condecoración Barra Insignia Honor al Merito, en su Primera Clase, otorgada por el Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo, de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0769, del 9 de mayo de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 15344, del 8 de mayo de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Primer Teniente Médico, Luís Gabriel Caminero Rodríguez, F.A.R.D., para que pueda aceptar y usar la condecoración Barra Insignia “Honor al Mérito”, en su Primera Clase, otorgada por el Hospital Militar “Dr. Carlos Arvelo” de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.